

El Duple y Reconociendo se ha retardado a que
ha remitido a la Zind. & Muxia diferentes po
deres para el referido acopio que no se han admitido ba
xo el supuesto de algunas Calidades que parecia no
embrazaban este intento Con que se manifiesta su
obediencia y que su animo es baxer lo que sea al
Real servizo por lo que tanto importa esta ma
teria y a bora con el motivo de los otros Despachos ex
pedidos por dho S.^a Superintendente para que entendi
se entienda el cumplimiento de su obligacion y que
solicita se practique el referido acopio Como por
dho Ill.^{mo} S.^{or} Presidente de Hacienda se previene sin
que en lo por su Ill.^{ma} mandado se innove = Acord
se otorgue poder al S.^{or} D.^{on} Alonso Joseph Masilla & her
su el theniente & Corregidor de esta Zind. para que
otorgue dho acopio de sal por los quatro años prevenidos
en dho Despachos a sustandolo con el S.^{or} D.^{on} Baltha
sar Orosco & Corral Caballero & el Orden de S.^{or} Thiaz
y Administrador de las Reales Salinas de este Reyno o con
otra qualquier persona que pueda y deba por la mill quatro
cientos y Zinquenta fanegas de sal ayda en cada uno
que es el mismo numero que se ha pagado en los ante
cedentes o por la menor porcion que se pueda conseguir
y para que al seguro de dho acopio obligue los pro
prios y Ventas de esta Zind. y a sus Capitulangos y a los que
les ovieren suzedido y a may Vecinos por lo que se
les repartiere conforme sus labores Crianzas y baxien
dos y que dha obligacion haga & pague por los

